



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexlquense"

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contratos
- II. Convenios Modificatorios
- III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos

- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: “..La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...” (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice “...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)”.

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

II. El nombre del documento:

I. Contrato de Procesos Adquisitivos

II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas
- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional
- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

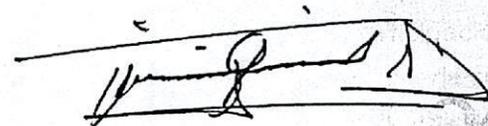
Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

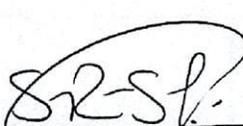
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”


Lic. José Ricardo Mondragón Tapia
Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de Archivos


L.D. Iliana Grisel García Vilchis
Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva


L.A. Sahaita Ramírez Sayún
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

EXPEDIENTE: UJC/PAI/043/2020

EMPRESA: DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS, “HUERTA
GUZMÁN Y ASOCIADOS, S.C.”

GERENTE GENERAL

CONTRATO: DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019

**RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO:
DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a veintisiete de noviembre de dos mil veinte, la que suscribe Licenciada Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; artículo Único del “ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 3 DE JULIO DE 2020”, publicado en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el 3 de agosto de 2020; así como lo establecido en las cláusulas **SEXTA Y VIGÉSIMA** del contrato número **DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019**, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa **DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS, “HUERTA GUZMÁN Y ASOCIADOS, S.C.”** de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En fecha ocho de enero de dos mil veinte el L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, en su carácter de Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto Materno Infantil del Estado de México suscribió con la empresa **DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS, “HUERTA, GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.”**, representada por el C.P.C. Y P.C.C.A. [REDACTED] en su carácter de Gerente General, el contrato número DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019, cuyo objeto consiste en la auditoría y examen de la información financiera, presupuestal y de gasto por categoría programática que emite el Instituto Materno Infantil del Estado de México al 31 de diciembre de 2019 con la finalidad de expresar una opinión sobre la preparación de estados financieros y si éstos se encuentran libres de desviación importante, debido a fraude o error, conforme a las disposiciones legales y normatividad aplicables 2019; así como también examine y dictamine la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por terminaciones al trabajo de personal del “ORGANISMO” correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019; por la cantidad de \$130,000 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), con una vigencia de diciembre de 2019 hasta agosto de 2020.-----

Recibido original
30-nov-2020

X



“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

2.- Que en fecha 03 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el “ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 3 DE JULIO DE 2020”, el cual en su artículo ÚNICO refiere: “*Las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Salud y sus Organismos Auxiliares deberán cumplir sus funciones de manera presencial y en los términos de la relación laboral respectiva...*” por lo que atendiendo a la naturaleza del IMIEM, esto es, prestación de servicios de salud en Ginecología, Pediatría y Estomatología se ha dado continuidad con todas las actividades, específicamente las administrativas y se da Inicio al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número **DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019**.

3.- Con el oficio número 208C0301030102L/0746/2020 suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva en fecha 15 de octubre de 2020, informa del incumplimiento por parte del **DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS, “HUERTA GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.”** al contrato número DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019 al entregar fue de tiempo Informe de Seguimiento a las Sugerencias relacionadas con la Estructura del Control Interno del Ejercicio 2019, establecido en la cláusula SEXTA del contrato, toda vez que el mismo establecía como fecha límite de entrega del día 10 de julio de 2020, no obstante el Despacho realizó la entrega en fecha 26 de septiembre de 2020.

4.- En fecha 26 de octubre de 2020 se emitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019; así como su citatorio a Garantía de Audiencia, registrándose con el expediente número UJC/PAI/043/2020.

5.- En fecha 27 de octubre de 2020 se notificó al C.P.C. Y P.C.C.A. [REDACTED] Gerente General del **DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS, “HUERTA, GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.”**, el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019; así como su citatorio a Garantía de Audiencia.

7.- En fecha 03 de noviembre de 2020 se llevó a cabo la Garantía de Audiencia con la presencia del C.P.C. Y P.C.C.A. [REDACTED] Gerente General del **DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS, “HUERTA GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.”**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa **DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS, “HUERTA, GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.”** ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en las cláusulas SEXTA y VIGÉSIMA del contrato número DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa consignaron en dichas cláusulas, conforme al procedimiento y términos establecidos.

SEGUNDO: En relación a lo manifestado en la Garantía de Audiencia por el C.P.C. Y P.C.C.A. [REDACTED] Gerente General del **DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS, “HUERTA, GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.”** que refirió: “*Que por causas de fuerza mayor a la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-COVID 19 al respecto la Secretaría de Salud del Estado de México determinó acciones necesarias y*

“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

ntender la emergencia sanitaria del virus mencionado y para tratar de mitigar la dispersión y transmisión del virus, por lo que estableció la suspensión total de actividades no esenciales, motivo por el cual e Despacho al que represento estuvo cerrado por las indicaciones del Dr. Gabriel J. Oshea Cuevas, Secretari de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitario. del Estado de México, esto con fundamento en la publicación de las Gacetas del Gobierno del Estado de México de fechas 30 de marzo de 2020, 02 de abril de 2020, 22 de abril de 2020, 30 de mayo de 2020, 03 de julio de 2020 y 03 de agosto de 2020. Lo que ocasionó un desfase considerable en los trabajos de auditoria y en especial con el Informe de Seguimiento de Salvedades de ejercicios anteriores, el cual se entregó hasta en fecha 26 de septiembre de 2020 por las causas referidas anteriormente. Es importante mencionar que e virus ha esta fecha de acuerdo a las indicaciones de la Secretaría de Salud nos informan que se espera un rebrote más fuerte que en la primera etapa, por lo que habrá nuevos cierres de actividades esenciales iendo todo lo que deseo manifestar”. -----

ERCERO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA CUARTA que refiere: “En su caso, “EL DESPACHO” comunicará formalmente a la Secretaría de la Contraloría a través de la Dirección General de Control y Evaluación correspondiente cuando, por causas imputables a “EL ORGANISMO”, no pueda realizar adecuadamente y en tiempo su trabajo, informando por escrito sobre esta situación, con anticipación a la fecha límite de entrega de los informes y Dictamen respectivo.”. En virtud de lo anterior el Despacho no informó a la Secretaría de la Contraloría las causas por las que no entregaría el Informe de Seguimiento a las sugerencias relacionadas con la Estructura del Control Interno del Ejercicio 2019 en tiempo y forma, y si bien es cierto existió una suspensión de actividades consideradas no esenciales derivadas de la Pandemia por el virus de Covid-19, también lo es que este Instituto no suspendió actividad alguna ya que éstas son consideradas esenciales y toda vez que existió una programación para la entrega por parte del Despacho de informe, este debió de informar la imposibilidad de dar cumplimiento o solicitar la prórroga correspondiente en tiempo y forma, y de ser el caso pudo enviar dicha solicitud por correo electrónico, ya que como se refirió anteriormente este Instituto no suspendió actividades por ser éstas consideradas esenciales.-----

CUARTO.- En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019 se desprende que el PROVEEDOR” incumplió a las obligaciones pactadas en la cláusula SEXTA del contrato en mención, al no entregar en tiempo el Informe de Seguimiento a las Sugerencias relacionadas con la Estructura del Control Interno del Ejercicio 2019 el cual debió entregarse en fecha 10 de julio de 2020, haciendo la entrega hasta el día 26 de septiembre de 2020, por lo que se hace acreedor a las sanciones establecidas en la cláusula DÉCIMA del contrato, la cual refiere: “EL ORGANISMO” aplicará a “EL DESPACHO”, por causas imputables a mismo, penas convencionales por cada día de atraso en la fecha de la entrega de cualquiera de los informes y dictamen a que se refiere la cláusula Sexta del contrato. La penalización diaria ascenderá al 0.5% (cero punto cinco por ciento) de la cantidad total pactada en el presente contrato, sin que la acumulación de dicha penalización exceda del 10% del precio total de los servicios contratados, excluyendo el I.V.A.”. Teniendo un atraso de 54 días de retraso en la entrega del referido informe por lo que se le que se aplicará una sanción del 10% antes de I.V.A. del importe total de la factura número 328 pendiente de pago -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno



“2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo estipulado en el contrato número DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019 es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado el incumplimiento del DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS, “HUERTA, GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.” al contrato número DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019.-----

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula SÉPTIMA del contrato número DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019 y de conformidad con la siguiente información:

1.- Incumplimiento en la entrega del Informe de Seguimiento a las Sugerencias relacionadas con la Estructura del Control Interno del Ejercicio 2019, de conformidad con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	FECHA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS SUGERENCIAS	FECHA EN AL QUE SE ENTREGÓ EL INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS SUGERENCIAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO	PORCENTAJE DE SANCIÓN
DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS, “HUERTA, GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.”	DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019	10/07/2020	26/09/2020	Entrega tardía del Informe de Seguimiento a las Sugerencias relacionadas con la Estructura del Control Interno del Ejercicio 2019	54 días	10%

Por lo que de conformidad con el cuadro que antecede se le aplicará el 10% de descuento antes de I.V.A. del total de la factura número 238 de conformidad con la información establecida en el cuadro que antecede. Descuento que se hará una vez que el “PROVEEDOR” presente la factura correspondiente ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago establecido en la cláusula DÉCIMA QUINTA del contrato.-----

TERCERO: Gírese oficio a la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en las facturas referidas en el Resolutivo que antecede.---

CUARTO: Notifíquese a la empresa la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/CP-040-2019/051-2019 en su domicilio legal sitio en Chabacano número 13, Rancho San Antonio, C.P. 54070, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

QUINTO.- Se le hace de conocimiento a la empresa DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS, “HUERTA, GUZMAN Y ASOCIADOS, S.C.”, que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó y firma:

LICENCIADA ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO